



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 21/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Raúl Alberto GATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5.10.12 de la Ordenanza nro. 261, al aprobar en el año 1978, más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 21/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 21/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

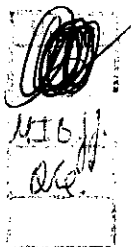
///.-

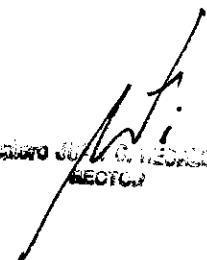
-2-

la Ordenanza nro. 261, ratificando la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural III de 3er. año e Inglés Técnico II de 3er. año rendidas el 14 de diciembre de 1978, al alumno Raúl Alberto GATTI, legajo nro. 05-04108-0, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 411/91




Ingeniero en C. y Electrónica
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO